



Fonseca – La Guajira, 02 de noviembre de 2021.

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: MARIA LAURA SALINAS ACONCHA
DEMANDADO: CREDITITULOS
RADICACION: 44-279-40-89-001-2010-00392-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Vista la nota secretarial que antecede y de conformidad con lo establecido en el **ACUERDO No. PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020**, el suscrito Juez Segundo Promiscuo Municipal de Fonseca procede avocar conocimiento de las diligencias allegadas a esta oficina previa entrega y/o disposición del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de esta municipalidad, más exactamente relacionado con el trámite del proceso Ejecutivo proveniente del Juzgado homologo que se compone de (1) cuaderno y (130) folios.

Sin más consideraciones, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Fonseca,

RESUELVE

PRIMERO: AVOCAR conocimiento de las diligencias descritas en la parte motiva de este auto y continuar el trámite pertinente y por secretaría **ORDÉNESE** a continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JAIME ALBERTO MEJÍA VELÁSQUEZ
Juez